



La salud  
es de todos

Minsalud



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD

## Procedimiento 17

Procedimiento para la gestión del cadáver  
generado con ocasión o sospecha de  
la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá, Julio de 2019



La salud es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Fecha de la versión	Realizado por	Tipo
Julio del 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Ajuste por expertos
Julio del 2019	Ministerio de Salud y Protección Social / INS	Actualización de contenidos

### 1. PROPÓSITO

Orientar a las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS autoridades competentes del orden nacional, cementerios y población en general, frente a las directrices para el manejo y gestión de los cadáveres generados por la enfermedad de EVE.

### 2. ALCANCE

Establecer los procedimientos a seguir por el personal de IPS, autoridades competentes del orden nacional, cementerios y población en general, para el manejo y gestión de cadáveres generados por la enfermedad de EVE.

### 3. SIGLAS ASOCIADAS

CNE: Centro Nacional de Enlace

CRUE: Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud

EVE: Enfermedad por el Virus del Ébola

EPP: Elementos de Protección Personal.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OIM: Organización Marítima Internacional.

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo.

DTS: Direcciones territoriales de Salud.

EPP: Elementos de Protección Personal



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

### 4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, en el Título VII se establece la “vigilancia y control epidemiológico”.

- Reglamento Sanitario Internacional 2005.

Decreto 786 de 1990 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico -legales, así como viscerotomías y se dictan otras disposiciones”

- Decreto 3518 de 2006 “Por el cual se crea y reglamenta el sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”, compilado en el Decreto 780 de 2016

- Resolución 5194 de 2010, Diario Oficial No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010. “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”

- Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

- Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" compilado en Título 10 del Decreto 780 de 2016

- Resolución 1164 de 2002. por la cual se acoge el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.

- Ley 1523 de 2012 “Por el cual se Establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

- Circular 040 de 2014. Participación del Sector Salud en los Procesos de Gestión de Riesgos de Desastres.



## 5. DEFINICIONES

**Cadáver:** Cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por un médico o funcionario de salud competente.

**Cementerio:** Es el lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenizarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.

**Cenizas humanas:** Partículas que resultan del proceso de combustión completa (cremación) de cadáveres o restos óseos o restos humanos.

**Cenizario (cinerario):** Lugar destinado al depósito de la urna, que contiene las cenizas humanas resultantes de la cremación de un cadáver, restos óseos o restos humanos.

**Contenedor de Cremación:** Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación.

**Cremar:** Acción de quemar o reducir a cenizas cadáveres, restos humanos o restos óseos u órganos y/o partes humanas por medio de la energía calórica.

**Horno crematorio:** Equipo electromecánico especializado por medio del cual la energía calórica reduce a cenizas los cadáveres, restos humanos o restos óseos en un tiempo determinado.

**Inhumar:** Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos óseos y partes humanas.

**Urnas para cenizas:** Recipiente en el cual se deposita la totalidad de las partículas resultantes de la cremación de un cadáver.

**Bolsa para traslado:** elemento de fácil abertura, de cierre hermético, impermeable, diseñado para el traslado de cadáveres.

**Embalar:** Es disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos



**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

necesarios para resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de los mismos durante su transporte.

Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Riesgo Biológico: Consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena.

## **6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES**

El presente procedimiento define el manejo y traslado de los cadáveres generados por la enfermedad del virus Ébola (EVE), de acuerdo con lo establecido en la normatividad nacional vigente, las notas descriptivas publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la revisión de algunos documentos de referencia.

Teniendo en cuenta como puntos críticos de riesgo las maniobras a realizar en el cadáver al momento del aislamiento del cadáver y la introducción del cadáver en las bolsas y en el ataúd

### **6.1. Recomendaciones Generales**

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales

- El cadáver deberá mantenerse íntegro y se deberá limitar al máximo su manipulación.
- Se deberá manejar todo cadáver como potencialmente infectado en caso de sospecha.
- El alistamiento del cadáver se debe hacer teniendo en cuenta el destino final de este, ya sea la cremación o en caso de no contar con éste procedimiento en la localidad, se debe proceder a la inhumación en sepultura o bóveda a perpetuidad



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

y se deberá garantizar un contenedor o ataúd metálico sellado que puede ser de zinc.

- Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y destino final de los cadáveres generados por la enfermedad virus del ébola - EVE, deberán garantizar el uso del EEP de acuerdo a lo establecido por el MSPS para las precauciones para aislamiento por contacto, gotas y aerosoles, de igual forma deben ser consultados para la escogencia de los EPP y su capacitación respectiva.
- Cualquier accidente o incidente o accidente asociado con la manipulación del cadáver debe ser notificado a los responsables de seguridad y salud en el trabajo
- Se debe garantizar la eliminación segura de los residuos generados en estas actividades para limitar la propagación de EVE.
- Los elementos utilizados durante el traslado al interior de la IPS, deberán seguir los procedimientos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por el MSPS .
- Queda estrictamente prohibido hacer autopsias y prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia.
- La sepultura o cremación se efectuará en el menor tiempo posible y en el lugar mas cercano para la disposición final del cadáver.
- A fin de minimizar los riesgos a la salud pública, de ninguna manera se deben realizar rituales fúnebres, estos se podrán hacer posterior a su cremación o inhumación.
- El cadáver en caso de ser inhumado debe quedar a perpetuidad.
- Se debe garantizar la comunicación del riesgo de manera responsable en el manejo, traslado y destino final de los cadáveres generados por la enfermedad del virus Ébola (EVE).
- Colocar el cadáver en doble bolsa con cremallera específica para cadáveres de 150 micras o más de espesor y resistentes a la filtración de líquidos.
- Siempre se debe cambiar guantes exteriores entre el embalaje de la primera y segunda bolsa con el fin de que se evita contacto directo de la bolsa externa y el personal que posteriormente manejará el cadáver.

### 6.1.1 Condiciones sanitarias y de seguridad del vehículo para el transporte de cadáveres (necromóvil)



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- Cabina de conductor y compartimiento de carga de cadáveres separados y aislados entre sí.
- Los pisos, paredes y techos del compartimiento de carga deberán ser en material higiénico sanitario liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección. Con uniones entre piso-paredes, techo curvos para que faciliten la limpieza y desinfección.
- Contar con plataforma en material higiénico sanitario que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres.
- Contar con un sistema de anclaje que sujete el cadáver e impida su movimiento durante el traslado.
- El compartimiento de carga deberá contar con iluminación suficiente para el desarrollo de la actividad y en caso de emergencia.
- Contar con un kit anti derrames en caso de que ocurra un derrame a causa del traslado inicial de cadáveres.
- Camilla porta cadáveres.
- Contar con recipiente de material impermeable, liviano, resistente, de fácil limpieza y desinfección, dotado de bolsa plástica para el depósito de residuos biológico - infecciosos que se puedan generar a causa del traslado de cadáveres.
- A fin de disminuir algún tipo de contaminación se recomienda recubrir el vehículo transportador con plástico en polietileno calibre 4.

### 6.2. Actividades y Responsabilidades en el Manejo del Cadáver en una IPS.

En la siguiente tabla se describen las actividades y responsabilidades (post-mortem), que se deben tener en cuenta en el momento que se la declaración del deceso del paciente con virus Ebola (EVE) en la IPS.

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Notificación del deceso	El líder del Equipo de Atención de Casos de EVE será el encargado de coordinar y/o notificar de forma inmediata la fecha, hora y lugar de la defunción, así como los diagnósticos finales a:	Personal del sector salud



La salud es de todos

Minsalud



### Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		Unidad de Enlace de la Secretaria de Salud Distrital, departamental y local según el caso Familiar o representante legal del paciente. Cementerio Autorizado, para efecto de alistamiento del horno crematorio o de la inhumación	
2	Alistamiento del cadáver	<p>El alistamiento del cadáver será realizado en el mismo sitio del deceso y debe ser realizado por el personal que realizo la atención medica del mismo.</p> <p>Por lo que la circulación en el área de aislamiento debe estar circunscrita exclusivamente a este personal</p> <p>El personal de la IPS autorizado para la manipulación del cadáver deberá contar con los EPP y seguir los procedimientos de bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en los anexos - procedimientos 12 y 15 del MSPS y deberá realizar los siguientes pasos para el alistamiento del cadáver:</p> <p>El cadáver se deberá envolver en su totalidad sin retiro de catéteres, sondas o tubos que ayuden a contener los fluidos del cadáver, en tela anti fluido o sabana.</p> <p>Antes del retiro del cadáver el personal médico y asistencial deberán revisar la no presencia de material cortopunzante que ponga en riesgo al personal que va a manipular el cuerpo.</p> <p>El procedimiento continua con las siguientes disposiciones:</p> <p>Pasar el cadáver a la primera bolsa con la sabana o tela anti fluido que cubre la cama</p>	Personal de Salud debidamente entrenado



La salud es de todos

Minsalud



### Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		donde fue atendido el paciente lo anterior con el fin de evitar al máximo la manipulación directa con el cuerpo.	
		Una vez que se ha colocado el cadáver en la primera bolsa, se debe rociar con desinfectante de alto nivel ej 5000 ppm de HCL y se procede a cerrar la bolsa y se desinfecta el exterior de la misma.	
		Colocar la primera bolsa dentro de la segunda, repetir el rociado con el desinfectante, cerrar y repetir el rociado, en la segunda bolsa se debe garantizar el sellado seguro de la cremallera con el fin de garantizar la estanqueidad de la misma.	
		Culminado este proceso, se debe desinfectar los guantes exteriores	
		En caso en que el cadáver vaya a ser inhumado en sepultura, se debe acercar el ataúd a la puerta exterior de la habitación o área de atención, y proceder a introducir el cuerpo dentro del mismo; el ataúd debe estar en lo posible sobre una camilla que facilite el transporte. Tanto la camilla y sus componentes así como el ataúd deben estar desinfectados previos a la salida de la zona de aislamiento	
		Cerrar el cajón y trasladarlo al vehículo de traslado (Necro móvil).	
		El cajón mortuario (Ataúd), permanecerá cerrado hasta su destino final.	

#### Notas aclaratorias:

En cada uno de los pasos para el alistamiento del cadáver se deberá realizar la desinfección de los guantes exteriores.

Si se evidencia alguna contaminación visible de los EPP con alguna área de PPE proceda a la desinfección del elemento tiene con un paño con solución desinfectante.



La salud  
es de todos

Minsalud



**Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
3	Proceso de desinfección de área de atención o alistamiento del cadáver	Luego del retiro del cadáver de la habitación o área de atención, donde se realizó el alistamiento del cadáver, se debe realizar el respectivo procedimiento de desinfección según lo establecido en los <b>anexos - procedimientos 12 y 15 del MSPS.</b>	Personal del sector salud debidamente entrenado
4	Ruta interna del traslado del cadáver	<p>Una vez realizado el alistamiento del cadáver, este será trasladado al vehículo que lo llevará al sitio de destino final. El traslado en el interior de la IPS será realizado por el personal asignado que deberá ser capacitado y portarán equipo de protección personal – EPP según establecido en los anexos- procedimientos <b>12 y 15 del MSPS, quienes harán la entrega al personal de la SIJIN.</b></p> <p>El traslado interno del cadáver deberá realizarse siguiendo la ruta sanitaria establecida previamente por la IPS, garantizando las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria.</p> <p>El cadáver únicamente podrá salir de la IPS siguiendo el procedimiento de custodia del cadáver, para garantizar la cremación o inhumación segura de este.</p> <p>Luego de la entrega del cadáver para destino final, se debe hacer como medida de bioseguridad el proceso de desinfección de las diferentes áreas por donde circulo el cadáver, de acuerdo a los anexos - <b>procedimientos 12 y 15 establecidos por el MSPS</b>, hasta tanto no se culmine el proceso no se habilitaran las áreas para su uso</p>	Personal del sector salud debidamente entrenado
5	Ubicación del cadáver en el	El cadáver será entregado por el personal de salud al personal de la SIJIN, quienes	Personal del sector salud y SIJIN



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	vehículo de traslado (Necro móvil)	seguirán con el proceso de custodia. El cadáver será transportado según lo establecido en el numeral 6.3 de este documento.	debidamente entrenado

### 6.3. Actividades y Responsabilidades en el Manejo del Cadáver en el Transporte.

En la siguiente tabla se describen las actividades y responsabilidades (post-mortem), que se deben tener en cuenta en el momento que el cadáver generado por EVE, al momento de ser transportado

ID	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Custodia de cadáver	El personal de la IPS autorizado, realizara el proceso administrativo en conjunto con la SIJIN, para retiro del cadáver de la IPS	SIJIN – Secretarías de Salud.
2	Delimitación del área externa para entrega del cadáver	El personal de la SIJIN, será encargado de delimitar el área externa para el retiro de cadáver, conforme a los protocolos para este fin, definidos por esta entidad. El cadáver será evacuado a través de la ruta sanitaria designada por la IPS, en el menor tiempo posible.	SIJIN – Secretarías de Salud.
3	Verificación de uso correcto de EPP para la actividad	El personal de salud verificara que la SIJIN cumpla con las normas de bioseguridad para el retiro del cadáver	SIJIN
6	Entrega de cadáver al vehículo transportador	El personal autorizado de salud realizará la entrega del cadáver al personal de la SIJIN cumpliendo con la custodia del cadáver.	SIJIN
		Al momento de ingresar el cadáver al necromovil se deberá realizar de nuevo una aspersión de solución desinfectante tanto del ataúd como de la camilla.	SIJIN



**Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

		El cadáver se ubicará en el vehículo de traslado (necromóvil), el cual deberá ser de uso exclusivo para tal fin.	
7	Ruta para transporte	El traslado del cadáver, de la IPS al cementerio autorizado, se deberá realizar en lo posible, a través de una ruta corta y rápida y teniendo en cuenta precisiones de custodia y cuidado asociados a la seguridad vial.	SIJIN
8	Verificación de uso de EPP para la actividad de cremación.	El personal autorizado por parte del cementerio para la cremación, deberá contar con los EPP, definidos por el MSPS (anexo de bioseguridad).	SIJIN
9	Entrega del cadáver en el cementerio para su cremación o inhumación.	El personal que transportó el cadáver hace entrega de este en el área del horno crematorio o en el sitio de inhumación al personal del cementerio, quienes realizarán los correspondientes procedimientos de Inhumación o cremación según el caso.	SIJIN
11	Lavado y desinfección de los vehículos.	Luego de la entrega del cadáver, se debe realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo de traslado del cadáver de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad del MSPS.	SIJIN – Personal del Cementerio.
12	Generación de residuos peligrosos.	En caso de que se generen residuos biológico infecciosos asociados a la actividad de transporte, La disposición de los mismo, deberá cumplir con los procedimientos para manejo de estos de acuerdo a lo establecidos por el MSPS. Estos deberán ser incinerados junto con el cadáver.	SIJIN - Personal del Cementerio.

**7. FLUJOGRAMA**



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

### 8. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) Colombia. Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de enfermedad por el virus del Ébola (EVE) en Colombia. Octubre de 2014.
2. Guía para la manipulación segura de los restos humanos de Pacientes de Ébola en Hospitales de EE.UU y los Mortuorios. Centers for Disease Control and Prevention CDC. 24/7: Saving Lives, Protecting People. . [Internet]. Consultado el 25 de Julio de 2019. Disponible en: <http://www.cdc.gov/vhf/ebola/hcp/guidance-safe-handling-human-remains-ebola-patients-us-hospitals-mortuaries.html>
3. Guía de Médicos sin fronteras. Disponible en: <http://www.msf.es/multimedia/videos/2014/ocho-respuestas-sobre-ebola>
4. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Guía De Bolsillo Para El Manejo Del Virus Del Ébola. Guatemala. Agosto de 2014. Disponible en: <https://spsigss.files.wordpress.com/2010/10/guia-de-bolsillo-para-el-manejo-del-virus-de-la-fiebre-del-c3a9bola-primera-edicic3b3n-agosto-2014.pdf>
5. Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud - Oficina Regional para las Américas. Orientación provisional para la prevención y el control de infecciones en la atención de pacientes con fiebre hemorrágica por filovirus presunta o confirmada en entornos de atención de salud, con énfasis en el virus del Ébola. Septiembre de 2014.
6. Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud - Oficina Regional para las Américas. Enfermedad por el virus del Ébola, preparación y respuesta para la introducción en las Américas1 Enfermedad por el virus del Ébola (EVE) – Puntos clave. 2014 Disponible en: <http://www.who.int/csr/disease/ebola/preparacion-respuesta-ebola-americas.pdf?ua=1>
7. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Enfermedad por Virus Ebola: Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción al Paraguay. 2014. Disponible en: <http://portal.ips.gov.py/portal/rest/jcr/repository/collaboration/sites%20content/live/lpsWeb/web%20contents/novedades/%C3%89bola%20MSP.pdf>
8. Protocolo de actuación frente a casos sospechosos de enfermedad por virus Ébola (EVE). Ministerio de Sanidad- España. Octubre de 2014.
9. Procedimiento de manejo de cadáveres de casos sospechosos de enfermedad por virus ébola (EVE). Ministerio de Sanidad- España. Octubre de 2014.



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

### 9. ANEXOS